

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 -- Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Viernes 26 de Agosto de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 193

SUMARIO

	Pág.		Pág.
PODER EJECUTIVO		APRUEBASE DONACION DE FUNDE A COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MARCOS, R. L.	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Lista de Jurados para la Ciudad de Granada Durante Período 1977/1978	2633	COMPANIA LA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Lista de Agentes Vendedores	
Transferencia de Partida para Cubrir Honorarios Fiscales Especificos de Hacienda	2635		
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Extiéndese Título de Ingeniero Agrónomo a Sr. Alain Khiem Meyrat N.	2635	Sección de Patentes de Nicaragua	
Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Orlando Mora Torres	2635	Marca de Fábrica	
Incorpórase Lista de Textos para la Enseñanza de Educación Media "Alas Poéticas"	2636	Renovaciones de Marcas	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Nombres Comerciales	
Contrato entre Gobierno de Nicaragua y EPTISA Relativo a Estudio Hidrográficos del Lago de Nicaragua (continúa)	2636	Obtenciones de Patentes	
MINISTERIO DE DEFENSA		Venta de Patentes	
Autorízase a Arrocería Ven Llano para Operar en Fumigación Agrícola	2641		
MINISTERIO DEL TRABAJO		PODER ELECTORAL	
Reforma a Sociedad Cooperativa de Médicos del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social	2641	Apruébase Rectificación de División Cantonal de Rivas, San Jorge y Buenos Aires	
		SECCION JUDICIAL	
		Remates	
		Títulos Supletorios	
		Arriendo de Terreno Ejidal	
		Notificación Judicial a Sr. Juan Pilar-te M.	
		Sentencias de Divorcio	
		Declaratorias de Herederos	
		Citación de Procesado	
		Índice de "La Gaceta" (continúa)	
		Indicador de "La Gaceta"	

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

LISTA DE JURADOS PARA LA CIUDAD DE GRANADA DURANTE PERIODO 1977 - 1978

N° 27-7

Tito Abca Méndez, Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Granada,

Certifica:

Que en el Libro de Actas que lleva la Municipalidad en el corriente año, se encuentra la que literalmente dice:

"En la ciudad de Granada, a las nueve de

la mañana del día tres de Julio de mil novecientos setenta y siete. Constituidos los suscritos don William Hurtado Chamorro, Alcalde Municipal; don Arturo Hurtado Gallo, Tesorero Municipal; Doctor Winston Betanco Barrera, Juez Civil del Distrito; David Salvador Argüello Pasos, Juez de lo Criminal del Distrito; Héctor Mena Guerrero; y Octavio Bravo Mejía, Delegado de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia; el Doctor William Mejía Ferreti, Representante del Ministerio Público; y el Secretario que autoriza; en los salones de Alcaldía Municipal, con el objeto de proceder a la elección de Jurados para el período 1977-1978, fueron desin-

saculados Ciento Veinte ciudadanos y de ellos resultaron Jurados Propietarios los siguientes:

- 1.—Mario Castillo Bendaña
- 2.—Manuel de la Vega y Ortega
- 3.—David Téllez Alemán
- 4.—Gerardo Arana Lacayo
- 5.—Alberto Zambrana Sanders
- 6.—César Torres Guerrero
- 7.—José María Veliz
- 8.—Juan Betancourt Marengo
- 9.—Humberto Hurtado Solano
- 10.—Néstor Arrieta Rodríguez
- 11.—Feliciano Espinoza
- 12.—Francisco González Fariñas
- 13.—Guillermo Martínez Solórzano
- 14.—Mayra Pérez Caldera
- 15.—Gustavo Quezada Cornejo
- 16.—Demetrio Salinas Gutiérrez
- 17.—Miguel Castillo Jarquín
- 18.—Carlos Manuel Espinoza
- 19.—Manuel Arana Franco
- 20.—Humberto Avilés Morales
- 21.—Inés Nicaragua de Espinoza
- 22.—Isidro Luna Pérez
- 23.—Próspero Gutiérrez Echaverry
- 24.—Silvio Bermúdez Cuadra
- 25.—Francisco Abea Pérez
- 26.—Luis Arauz Miranda
- 27.—Adolfo Downing
- 28.—Fabián Gallardo Lara
- 29.—Rodolfo Lacayo Morales
- 30.—Donald Enrique Cisneros
- 31.—Enrique Bustos Navarro
- 32.—Eugenio Máltez Rodríguez
- 33.—Máximo Moreira Morales
- 34.—Gustavo Acevedo Rodríguez
- 35.—Edgard Martínez Bermúdez
- 36.—Guillermo Próspero de la Rocha
- 37.—Gilberto Bermúdez Romero
- 38.—Jacinto Bcnavente Navas
- 39.—Hernán Barrios Carrillo
- 40.—Benjamín Lugo Vargas
- 41.—Camilo Barberena Chamorro
- 42.—Juana Bautista Peña
- 43.—Tomás Argüello
- 44.—Ernesto Zambrana Sanders
- 45.—Aleida González
- 46.—Gustavo Dávila
- 47.—Edgar Acevedo Montenegro
- 48.—Juan Sandoval y Cabrera
- 49.—Carlos José Estrada Sequiera
- 50.—Silvio Guadamuz López
- 51.—Petrona Salinas Gutiérrez
- 52.—Gloria Correa Romero
- 53.—Justo Pastor Pacheco Tenorio
- 54.—Hermógenes Barberena
- 55.—Armando Castro
- 56.—Gustavo Bonilla Linarte
- 57.—Daniel Rodríguez Alegría
- 58.—Dora Cano Acevedo
- 59.—Ramiro Hernández
- 60.—Martha Ordóñez Bermúdez
- 61.—Apolonio García
- 62.—Tina Avilés Avilés
- 63.—Flor de María Ruiz
- 64.—Nemesio Miranda Flores
- 65.—Agustín Cruz Pérez
- 66.—Eligio Vallecillo Zúñiga

- 67.—René Rodríguez
- 68.—Douglas Solari Rojas
- 69.—Edmundo Gutiérrez Martínez
- 70.—Rafael Silva de la Masa
- 71.—Guillermo Vela Malespín
- 72.—Manuel Hernández Ortega
- 73.—Adolfo Miranda Sáenz
- 74.—Exaúl Delgado Rivas
- 75.—Roberto Guerrero Marengo
- 76.—Róger Urbina Noguera
- 77.—Adolfo Acevedo Lacayo
- 78.—José de la Cruz Pereira Rodríguez
- 79.—Raúl García Avilés
- 80.—José Antonio Bolaños Tercero
- 81.—Elba de Pérez
- 82.—Alfonso Espinoza Jiménez
- 83.—Virgilio Morales Flores
- 84.—Julio César Pérez Chamorro
- 85.—Wilfredo Martínez Molina
- 86.—Pablo José Ortega
- 87.—Raúl Sequiera Malespín
- 88.—Evis Sandino de Bravo
- 89.—Fidelia de Guillén
- 90.—Juan Manuel Fuentes
- 91.—Cora Luther de Marín
- 92.—Alberto Ferrey
- 93.—Alberto Rivas Aragón
- 94.—Orlando Aguado Argüello
- 95.—Alejandro Carazo Talavera
- 96.—Alberto Alvarado Martínez
- 97.—Narciso Sequiera Mena
- 98.—Alvaro Bermúdez Barahona
- 99.—Ildefonso Argüello Vivas
- 100.—Leonel Garay R.

Y como Jurados Suplentes, los siguientes Señores:

- 1.—Dr. Luis Urbina Noguera
- 2.—Dr. Mario Castillo Ibarguen
- 3.—Sra. Adela Pérez de Marín
- 4.—Sra. María Elena de Miranda
- 5.—Dr. Carlos Horacio Vega Marengo
- 6.—Ing. David Callejas
- 7.—Sra. Esperanza Robleto
- 8.—Dr. Ernesto Ramírez Morales
- 9.—Dr. Alejandro Estrada Sequiera
- 10.—Sr. Mario Miranda Bonilla
- 11.—Dr. Silvio Mena Gómez
- 12.—Sr. Silvio Cabrera Llanes
- 13.—Sr. Bernardo Marengo
- 14.—Sr. William Fernández
- 15.—Sr. Roberto Benard Cole
- 16.—Sr. Rommel Zavala Sandino
- 17.—Sr. Andrés Marcia Suárez
- 18.—Sr. Silvio Chamorro Wolf
- 19.—Sr. Winston Lacayo Barillas
- 20.—Sra. Celia Urbina Hurtado.

Con lo que concluyó este Acta, y leída que fue, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos todos, sin hacerle modificación alguna. — **W. Hurtado Ch.; A. Hurtado G.; Winston Betanco B.; David S. Argüello P.; Héctor Mena Guerrero; Octavio Bravo M.; William Mejía F.; Tito Abea M.,** Srío.

Es conforme, y se extiende la presente Certificación en la ciudad de Granada, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete. — **Dr. Tito Abea Méndez,** Srío. Municipal.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA CUBRIR HONORARIOS FISCALES ESPECIFICOS DE HACIENDA

Nº 46

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 25 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, estipulada que: "Las Dependencias Gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar Especies Fiscales, vender objetos o prestar servicios al resto del Sector Público o Privado, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquéllas resultaren insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse".

Considerando:

Que de conformidad con Recibos Fiscales Nº 581384, 580423, 606632, del correspondiente año, el Gobierno ha percibido ingresos los cuales corresponden a honorarios, que por demandas extrajudiciales ganaran los Señores Fiscales Específicos de Hacienda.

Acuerda:

Primero: Amplíase el Presupuesto General de Ingresos vigentes, en la cantidad de Catorce Mil Córdoba Netos (C\$14,000.00), en la siguientes línea específica de Ingresos:

123505 *Servicios Fiscales
Específicos*

Segundo: Amplíase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Catorce Mil Córdoba Netos (C\$14,000.00), en la siguiente línea específica de Egresos:

MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.

Sub-Programa:

04-1-00 *Imposición y Cobro
de Rentas.*

Codificación:

05-04-1-00-14-52

11-010 *SERVICIOS
PERSONALES*

0171 *Honorarios a Colec-
tores de Impuestos y
Servicios.* C\$14,000.00

Tercero: La transcripción del presente Acuerdo, servirá de suficiente autorización para proceder a ampliar las partidas antes señaladas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Ingeniero Agrónomo a Sr.

Alain Khiem Meyrat N.

Reg. No. 5772 — R/F 758739 — C\$ 75.00

No. 467-T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Ingeniero Agrónomo, al Señor *Alain Khiem Meyrat Nguyen*, natural de Neuchatel, Departamento de Neuchatel, República de Suiza, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos setenta y seis.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor *Alain Khiem Meyrat Nguyen*, el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D.N., veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — **Helia María Robles Sobalwarro**, Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Ingeniero Civil a Sr. Orlando Mora Torres

Reg. No. 5761 — R/F 759953 — C\$ 75.00

No. 3671

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que el Señor *Orlando Mora Torres*, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Ingeniero Civil, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al Señor *Orlando Mora Torres*, el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.
- 2.—El presente Acuerdo deberá publicarse.

se en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 18 de Febrero de 1972. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

Incorpórase Lista de Textos para la Enseñanza de Educación Media "ALAS POETICAS"

Reg. No. 5769 — R/F 760083 — ₡ 45.00

"Acuerdo No. 80—J.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Acuerda:

- I Incorporar a la lista de Textos recomendados para la Enseñanza de Educación Media, aprobado por Acuerdo No. 43—J del 23 de Noviembre de 1968, el Texto "ALAS POETICAS", obra de la Lic. *María F. de Saballos*.
- II Este Acuerdo surte efectos de Ley a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D.N., 16 de Agosto de 1977. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública".

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO ENTRE GOBIERNO DE NICARAGUA Y EPTISA RELATIVO A ESTUDIO HIDROGRAFICOS DEL LAGO DE NICARAGUA

(Continúa)

directa del consultor.

- 1.7 Operación y mantenimiento del equipo.
- 2.—**Costos Indirectos.**
 - 2.1 Personal técnico y administrativo.
 - 2.2 Servicios a terceros.
 - 2.3 Arrendamientos y alquileres.
 - 2.4 Operación y mantenimiento de oficinas principales.
 - 2.5 Otros.
- 3.—**Utilidad del Consultor.**

El consultor cuantificará pero no deberá incluir en sus costos:

- 3.1 Sueldos y prestaciones sociales del personal del Departamento de Navegación asignado al proyecto.
- 3.2 Viajes, viáticos y gastos conexos del personal del Departamento de Navegación.
- 3.3 Equipo, materiales y sumistros pa-

ra el personal del Departamento de Navegación.

- 3.4 Operación y mantenimiento del equipo asignado al proyecto.
- 3.5 Combustible y lubricantes.
- 3.6 Gastos de soporte técnico y administrativo no incluido en sus servicios por el consultor.

Aunque el consultor no incluya en sus costos los mencionado en los puntos (3.1) hasta (3.6), deberá hacer las estimaciones de cantidad, tipo y costos respectivos y deberá suministrarlos en su presupuesto. Deberá detallar los gastos directos reembolsables. Deberá indicar en detalle el personal del Departamento de Navegación participando en los estudios.

E. Participación del Departamento de Navegación.

El Departamento de Navegación, dependencia del Ministerio de Obras Públicas tiene dentro de sus atribuciones toda la actividad hidrográfica a nivel nacional, para lo cual cuenta desde su creación, a fines de la década del sesenta, con una Sección de Hidrografía por medio de la cual lleva a cabo dicha actividad hidrográfica. Se cuenta con el asesoramiento técnico de la Oficina Naval Oceanográfica de los Estados Unidos (Navocéano), a través de su programa HARSAP (Harbor Survey Assistance Program). Es así como en esta forma efectúa los levantamientos hidrográficos en puertos marítimos, lagos y ríos del país, habiendo hasta la fecha elaborado varias cartas náuticas y efectuado levantamientos hidrográficos específicos en diferentes regiones de la república.

En base a lo anterior, es deseo del Gobierno de Nicaragua, que el Departamento de Navegación, en forma conjunta con el consultor, participe en toda la actividad hidrográfica objeto de los presentes Términos de Referencia. El consultor a discreción suya establecerá la magnitud de participación de personal y equipo del Departamento de Navegación, pero deberá tomar muy en cuenta el deseo del Gobierno de Nicaragua de que se incluya el mayor porcentaje de participación posible, de acuerdo a la disponibilidad de los rubros antes mencionados dentro de esta dependencia del Gobierno.

Es entendido, tal como se expresó en el punto "D" Pago de los Servicios, que esta participación en todos sus rubros (personal, equipo, combustible y lubricantes, viáticos y gastos conexos, etc.), deberá ser cuantificada por el consultor e incluida en su propuesta, pero desglosada de tal modo que se vea claramente el costo de sus servicios de consultoría y la parte correspondiente a la participación del Gobierno, para estos el Departamento de Navegación suministrará al consultor, previo al sometimiento de su oferta, toda la información de costos que necesite.

Todo el equipo y bienes adquiridos para el

proyecto, tanto para el uso directo del consultor, como del personal del Departamento de Navegación, pasarán a poder de éste último una vez que finalice el estudio objeto de los presentes Términos de Referencia, de tal manera que el Gobierno a través del Departamento de Navegación deberá ser consultado y se deberá contar con su aprobación, previo a la compra del equipo y bienes del proyecto.

El Departamento de Navegación suministrará local de oficina, dentro de sus propias instalaciones para alojar al personal del consultor durante el tiempo que duren los estudios, de tal manera que el consultor deberá eliminar dentro de sus estimaciones de costos el correspondiente a este rubro. Aparte de estas facilidades el consultor deberá asumir que para llevar a cabo el proyecto es necesario adquirir todo el equipo y materiales técnicos y administrativos. Se deberá adquirir entre otras cosas lo siguiente:

- a) Equipo de topografía y dibujo;
- b) Equipo para sondeo, incluyendo probablemente un trisponder y una electro-tape;
- c) Barco para sondeos, con capacidad mínima de 15 personas abordo con carácter de permanencia;
- d) Equipo de campaña;
- e) Equipo para muestreo de fondo;
- f) Equipo para las estaciones de viento, corriente, niveles y temperatura;
- g) Equipo rodante;
- h) Equipo acuático auxiliar;
- i) Equipo de oficina;

Para la buena y eficiente marcha de las actividades del proyecto, el Gobierno nombrará un Coordinador que sirva de enlace entre el consultor y el Departamento de Navegación.

ANEXO ANEXO "1"

ESTUDIOS HIDROGRAFICOS EN EL LAGO DE NICARAGUA

INFORMACION SOBRE ANTECEDENTES DEL CONSULTOR

1. EXPERIENCIA

- 1.1 En Contratos similares.
- 1.2 En servicios profesionales de la misma especialidad requerida.
- 1.3 En trabajos en América Latina, bajo condiciones comparables.

2. REPUTACION

- 2.1 En servicios similares.
- 2.2 Tiempo de existir.
- 2.3 Disputas que ha tenido.

3. CAPACIDAD DE TRABAJO

- 3.1 Organización técnica y administrativa.
- 3.2 Estados contables y financieros.
- 3.3 Personal de que dispone.
- 3.4 Habilidad para trabajar con per-

sonal local. Experiencia previa.

- 3.5 Idiomas que domina el personal que intervendrá en el proyecto.
- 3.6 Si hay Consorcio con otra firma, dar suficiente información sobre la intervención del mismo en el proyecto.

4. FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- 4.1 Prestación de los servicios, incluyendo su financiamiento. Experiencia previa.
- 4.2 Capacidad para financiar los servicios requeridos. Relaciones con Instituciones prestatarias probables.
- 4.3 Condiciones generales ofrecidas: plazo, interés, período de gracia, tipo de fondos, etc.

5. CUALQUIER OTRA INFORMACION QUE EL CONSULTOR CREA CONVENIENTE SUMINISTRAR ANEXO "2"

ESTUDIOS HIDROGRAFICOS EN EL LAGO DE NICARAGUA

SUPERVISION DE LOS ESTUDIOS

A. SUPERVISION

Para la buena y eficiente marcha de las actividades, EL GOBIERNO nombra al Departamento de Navegación Coordinador y Supervisor de la ejecución de los estudios, para lo cual se establecerá un personal técnico adecuado. Esto no inhibe a EL GOBIERNO de poder asignar personal nacional dentro de los cuadros de trabajo de EL CONSULTOR, antes bien, se cree conveniente contar con esta participación a todos los niveles de trabajo. El personal nacional asignado al proyecto trabajará bajo las órdenes directas de EL CONSULTOR y será diferente del personal que el Departamento de Navegación asigne a las actividades de Supervisión.

Dentro de la actividad de Supervisión se han hecho las siguientes estimaciones de personal, equipo y materiales:

SUPERVISION

1. PERSONAL

- 1.1 Contrato para Jefe Sección Hidrografía del Departamento de Navegación.
US\$ 500/mes — (42 meses)
 $500 \times 42 = \text{US\$ } 21.000.00$
 - 1.2 Dos (2) Hidrográfos:
US\$500 c/u x mes (42 meses)
 $2 \times 500 \times 42 = \text{US\$ } 42.000.00$
 - 1.3 Dos (2) Choferes:
US\$ 200 c/u x mes (42 meses)
 $2 \times 200 \times 42 = \text{US\$ } 16.800.00$
 - 1.4 Capitán de Yate:
US\$300/mes (42 meses)
 $300 \times 42 = \text{US\$ } 12.600.00$
 - 1.5 Auxiliar de Yate:
US\$150/mes (42 meses)
 $150 \times 42 = \text{US\$ } 6.300.00$
- Sub-Total (1): US\$ 98.700.00

2.	VIATICOS (7 personas)	
	US\$ 8/días	
	8 x 7 x 150 x 3.5 =	US\$ 29,400.00
(*) 3.	VIAJES MANAGUA-MADRID-MANAGUA	
3.1	3 pasajes aéreos	
	US\$1800 c/u	
	3 x 1.800 =	US\$ 5,400.00
(*)	Se utilizarán tres (3) pasajes para el personal del Departamento de Navegación de los presupuestados por EL CONSULTOR.	
3.2	Viáticos: 60 días/hombre	
	US\$60/días	
	60 x 60 =	US\$ 3,600.00
	Sub-Total (3):	US\$ 9,000.00
4.	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	
	US\$ 25,000.00	
5.	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	
	US\$ 10,000.00	
(*) 6.	EQUIPO DE MOVILIZACION, OFICINA, TOPOGRAFIA, DIBUJO	
6.1	Un yate pequeño:	US\$ 20,000.00
6.2	Equipo de topografía y dibujo:	US\$ 12,000.00
6.3	Equipo de oficina:	US\$ 3,000.00
	Sub-Total (6):	US\$ 35,000.00
7.	PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	
	US\$ 4,000.00	
	SUB-TOTAL GENERAL	: US\$ 211,100.00
	IMPREVISTOS (10%)	: US\$ 21,110.00
	TOTAL GENERAL:	US\$ 232,210.00

(*) No se incluyen dos (2) vehículos rodantes que EL CONSULTOR, tiene presupuestados y que serán destinados a la Supervisión.

B. Paralización de los Trabajos.

El Departamento de Navegación, como Coordinador y Supervisor de los trabajos, por parte de EL GOBIERNO, en cualquier momento podrá ordenar a EL CONSULTOR, la paralización de los trabajos, cuando a su juicio, estime que los mismo no están llevándose a cabo en la forma estipulada en los Términos de Referencia y cumpliendo con las normas de calidad y precisión establecidas. La orden de paralización será dada por escrito al representante oficial de EL CONSULTOR, por el Supervisor de los trabajos nombrado oficialmente por el Departamento de Navegación. EL CONSULTOR, deberá tomar las medidas apropiadas para proseguir los trabajos en la forma correcta. El tiempo perdido no afectará el plazo de ejecución a que hace mención el punto 5 del presente Contrato.

5 de Julio, 1977

ANEXO "3"

ESTUDIOS HIDROGRAFICOS EN EL LAGO DE NICARAGUA

LOCAL DE OFICINA

El presente Adendum anula lo especificado en el párrafo N° 2, página 16, letra "E", "PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DE NAVEGACION", en lo relativo al local de oficina, el cual correrá por cuenta de EL CONSULTOR y no del Departamento de Navegación; a tal efecto EL CONSULTOR incluye dentro de su presupuesto los gastos relativos a este rubro (Punto 2.5 "OFICINA", del Anexo "B", de los Documentos de Contrato).

ADENDA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

I N D I C E

1. OBTENCION DE INFORMACION
2. RECONOCIMIENTO DEL AREA
3. OPERACIONES HIDROGRAFICAS
 - 3.1 Control Geodésico
 - 3.2 Sondeos Hidrográficos
 - 3.3 Muestreo del Lecho Lacustre
 - 3.4 Estudio de tiempos para el trabajo de sondas
 - 3.4.1 Tiempo a emplear en trabajos a escala 1/25.000
 - 3.4.2 Tiempo a emplear en trabajos a escala 1/5.000
 - 3.4.3 Tiempo a emplear en trabajos a escala 1/1.000
 - 3.4.4 Tiempo a emplear en sondas transversales de comprobación
- 3.5 Estimación de la duración real de los trabajos
- 3.6 Cuadro resumen de jornadas de trabajo y hombres necesarios
- 3.7 Estaciones meteorológicas, hidrométricas y de oleajes.
4. ADQUISICION DE EQUIPOS
5. PRESENTACION DE INFORMACION
 1. OBTENCION DE INFORMACION.

Se recopilará a nivel local e internacional toda la información hidrográfica y de cualquier índole que exista referente a trabajos topográficos e hidrográficos en el lago de Nicaragua.

Se recurrirá a organismos locales como el Instituto de Fomento Nacional (INFONAC), que ha efectuado un estudio con fines pesqueros en estas aguas. También se consultará la bibliografía existente que pueda aportar más información.

Se cuenta con una parte conocida, de un levantamiento hidrográfico del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos y se recabará la información restante que esté en su poder y que no ha sido dada a conocer.

Se recurrirá a otros organismos internacionales que puedan estar en posesión de información referente a trabajos sobre el lago de Nicaragua, especialmente en los Estados Unidos y Francia.

Fuente inicial de información, serán todos los vuelos fotogramétricos efectuados por organismos y empresas nacionales e internacionales.

Como complemento a todo lo anterior se recopilará toda la cartografía que esté publicada sobre el lago o zona circundantes, haciendo especial hincapié en las escalas mayores. También se reunirá la información publicada en Atlas Internacionales.

2. RECONOCIMIENTO DEL AREA.

Es la primera operación que ha de efectuarse para llevar a cabo los trabajos topográficos previos de la zona a levantar. Se partirá de toda la información recopilada en el punto anterior, que se analizará convenientemente, y completará con información de vuelo aéreo, y la obtenida por una brigada topográfica equipada con material ligero que además efectuará las medidas de ángulos elementales que aseguren la correcta geometría de todas las operaciones geodésicas y topográficas posteriores que serán necesarias para hacer los traslados de posiciones geográficas desde la red geográfica de primer orden de la República de Nicaragua, hasta los puntos de control.

Una vez determinadas las estaciones de control más convenientes, se pasará a hacer un reconocimiento desde embarcación en el agua para comprobar la correcta viabilidad del proyecto previo y especialmente asegurar que no existen zonas de mala propagación radio como consecuencia de la localización de estaciones fijas del sistema electrónico de navegación.

Fundamentalmente los puntos de máximo interés en esta fase del trabajo serían, además de los fijados anteriormente:

Intervisibilidad entre los distintos vértices que se han proyectado para los trabajos topográficos.

Redacción de una reseña que comprenda descripción y croquis o topografía de los vértices elegidos, así como los medios de llegar a ellos.

Estos vértices y especialmente los puntos de control deberán situarse en lugares que permitan su conservación a lo largo del tiempo. Se procurará no hacer estación en lugares que se estime que han de sufrir transformaciones que puedan hacer desaparecer estos vértices. En este punto se solicitará especial apoyo y asesoramiento del Departamento de Navegación.

A cada punto elegido y que se utilice durante todo el tiempo que duren los trabajos, se le dará un nombre o número de identificación.

Se dibujará un croquis de todos los puntos elegidos para los trabajos topográficos y punto de control.

3. OPERACIONES HIDROGRAFICAS.

3.1 Control Geodésico.

Se efectuará un arrastre de altitudes desde las señales de nivelación de alta precisión y un traslado de posiciones geográficas desde los vértices geodésicos de la red de primer orden de la República de Nicaragua. En estas operaciones, que tienen como objeto conseguir un control básico horizontal y vertical, que permita efectuar los trabajos de sondeo de que tratan los términos de referencia, se llevarán a cabo siguiendo las normas y especificaciones de primer orden del servicio Geodésico Interamericano, de la Oficina Naval Oceanográfica de los Estados Unidos y del Bureau Internacional de Hidrografía de los Estados Unidos (IHB).

3.2 Sondeo Hidrográficos.

El objetivo prioritario de estos trabajos hidrográficos, es el conocimiento más exacto posible de acuerdo con las modernas técnicas, del relieve sub-marino del lago Nicaragua.

Los trabajos de sonda, es decir, trabajos de medición de profundidades, se llevarán a cabo desde una embarcación equipada con los equipos hidrográficos necesarios y que se señalan en las especificaciones de los términos de referencia.

Esta embarcación será seleccionada para que cumpla la misión propuesta, con pequeño calado y eslora aproximada 45 pies, antes de su compra, se someterá a la aprobación del Departamento de Navegación.

En las zonas que no puedan sondarse desde la embarcación principal por ser su calado próximo al del veril de seguridad que se establezca, se utilizará una embarcación auxiliar. Por ello las sondas se dividirán en: sondas de contorno, sondas mayores y sondas transversales de comprobación.

Sondas de contorno serán las comprendidas entre el veril de seguridad para la embarcación que se utilice y la línea de tierra.

Sondas mayores serán las que se efectúen desde la embarcación principal, en los mayores fondos y que estarán comprendidas desde el veril de seguridad hacia el interior del lago. A esta zona se refiere la mayor parte del trabajo. Tal y como indican las especificaciones de los "términos de referencia", deben hacerse con sondador acústico de registro continuo.

Sondas transversales de control son las que se efectuarán en sentido normal a las líneas de levantamiento para una verificación de los fondos existentes.

Para llevar a cabo todos estos trabajos es necesario tener un conocimiento lo más exacto posible de las zonas de bajos fondos que proporcionen la mayor seguridad en la navegación de la embarcación. No debe de dejar de consultarse con personas que habitualmente navegan por el lago con objeto de definir al menos aproximadamente las zonas que pudieran ser peligrosas para la

navegación. En todo caso durante los trabajos de sonda, cuando aparezca una alteración brusca del fondo que indique la presencia de un bajo se efectuará una exploración detallada, si es preciso se fondeará una baliza en el lugar, que sirva de guía para la exploración y para señalar este punto en posibles trabajos de días sucesivos.

Como equipo de navegación se podrá utilizar un TRISPONDER, equipo de precisión ± 3 metros en la medición de distancias a dos estaciones situadas en tierra desde la unidad instalada a bordo de la embarcación, tiene un alcance de alrededor de 80 kilómetros, trabaja en frecuencia de micro-ondas, da una presentación digital de distancias a las dos estaciones de tierra, no precisa calibración previa al comienzo de trabajos como sucedería con otros equipos (Raydist por ejemplo). Es un equipo ligero y fácilmente manejable.

En lo que se refiere al sondador, podría emplearse un equipo Raytheon DE 719, este equipo trabaja en frecuencia de 200 khz. También podría considerarse la posibilidad de adquisición de un equipo sondador que trabajase en dos frecuencias y permitiese por lo tanto hacer estimaciones de la capa de fango. El modelo citado en primer lugar es adecuado para aguas no muy profundas. Se efectuarán diariamente dos comprobaciones de plato, preferentemente antes de empezar los trabajos y después de finalizado el registro sonda. También se efectuarán las demás comprobaciones que se fijan en las especificaciones.

Al problema hidrográfico se dará solución de la siguiente forma: tendremos registro continuo de sondas mientras se navega, siguiendo una línea de sondeo que mantenga la distancia a una de las estaciones de tierra del trisponder, situando la embarcación por distancia a la otra estación a los intervalos señalados en las especificaciones. Anteriormente se habrían determinado los puntos en que se deben de colocar las antenas de tierra del trisponder, para conseguir la mejor cobertura con la máxima economía.

La separación de líneas de sonda será la indicada en las especificaciones, así como los intervalos de observación para cada posición de sondeo.

Se llevará la debida y necesaria correspondencia entre el registro del sondador y situaciones de la embarcación con la siguiente metodología: En el registro del sondador se hacen unas marcas en el momento de determinar una posición geográfica a través de las distancias a las dos estaciones fijas.

Por lo tanto a cada situación tomada le corresponde la sonda que coincida con la marca efectuada en el registro del sondador. Es decir, que las sondas que pueda dar el registro y que aparecen entre las dos marcas, pueden hacerse corresponder, con las situaciones geográficas interpoladas entre las

dos que se tomaron en el intervalo de tipo que definen las especificaciones, esto permitirá en cualquier sonda anómala dentro de ese intervalo que pueda definirse la situación geográfica que le corresponda por interpolación ya que no se correspondería con los instantes en que se efectúa la anotación de posiciones de sondeo.

Las marcas a que se hace referencia, materializarán por una raya en el papel registro de sonda.

Todas las sondas obtenidas en este trabajo hidrográfico deben de quedar referidas a un plano de referencia que en las especificaciones se señala como nivel medio mar. Diariamente se tendrán en cuenta las lecturas de los registradores de nivel y no ser suficiente se instalarán en las proximidades de la zona de sondeo una regla de mareas para por lectura diaria, reducir las sondas al plano de referencia, una vez referida la citada regla de mareas a la nivelación de precisión existente.

Por lo que se refiere a la embarcación principal que como ya se señalaba se utilizará siempre que exista la suficiente profundidad, fundamentalmente, en trabajos de sondas mayores y transversales de control, podrá tener la siguiente dotación: Para las faenas marineras un patrón, un marinero y un motorista, para los trabajos hidrográficos un registrador de lecturas del trisponder, un encargado del sondador y un supervisor coordinador entre el patrón-sondador-trisponder.

Las personas encargadas de las faenas marineras pueden ser contratadas en Nicaragua, especialmente el patrón que como ya se señalaba debe ser un buen conocedor de la zona de trabajos y habituados a navegar por el lago. Los niveles del supervisor y encargado del sondador deberían ser de topógrafos y el registrador de lecturas del trisponder nivel de auxiliar. Se piensa en la posibilidad de que los encargados del sondador y registrador de distancia puedan ser reclutados en Nicaragua, a partir de los seis meses del comienzo de los trabajos de sonda.

En resumen, patrón marinero y motorista se encargarían de las faena marineras, motor y trabajos de abordaje. El encargado del sondador, principalmente llevaría la escala en el margen apropiado, efectuaría las comprobaciones y calibraciones de las especificaciones y trazaría las marcas en los momentos de sondear. El registrador de lectura del trisponder registraría distancias en los momentos de trazar marcas de sonda en los intervalos señalados en las especificaciones y, por último, el supervisor-coordinador dirigiría el trabajo del equipo, especialmente la correcta sincronización de funciones.

Las zonas que no puedan ser sondadas con la embarcación principal se efectuarán con una embarcación auxiliar que por su

(Continuará)

Ministerio de Defensa

Autorízase a Arrocera Ven Llano para Operar en Fumigación Agrícola

Reg. No. 5763 — R/F 759507 — © 75.00

No. 54

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Autorizar a la Empresa ARROCERA VEN LLANO (Juan Guillermo Lay Calvo), para operar en fumigación agrícola, Categoría Privada, fumigando exclusivamente en plantíos de su propiedad ubicados en Tipitapa, Departamento de Managua.

Arrocera Ven Llano (Juan Guillermo Lay Calvo), con domicilio en Tipitapa, Departamento de Managua, ha llenado los requisitos exigidos por el Código de Aviación Civil, el Reglamento para la Aviación Agrícola y las regulaciones de Aviación especiales para fumigación agrícola.

Operará con la aeronave: AN-BNB, la que deberá tener su Seguro en vigencia.

Pista Base: "El Triunfo" en Tipitapa, Departamento de Managua.

Se deberá dar cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento para la Aviación Agrícola.

El presente Acuerdo para su validez deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Este Permiso de Operación expira a partir de UN AÑO de su fecha de emisión.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D.N., 18 Agosto 1977. — (f) *J. Antonio Mora R.*, Ministro de la Gobernación y Encargado de las Funciones Administrativas. — (f) *Heberto Sánchez B.*, General de Brigada G.N., Ministro de Defensa.

Ministerio del Trabajo

Reforma a Sociedad Cooperativa de Médicos del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social

Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 166 — "Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, once de Noviembre de mil novecientos setenta y seis. Las nueve y treinta minutos de la mañana. Por cumplidos los requisitos de Ley para su inscripción, autorízase la Reforma de la Sociedad Cooperativa de Médicos del Instituto Nicaragüense

de Seguridad Social, cuya reforma en acta de las cinco de la tarde del tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis, habiendo autenticado las formas del documento de reforma el Notario Dra. Gioconda C. de Ferreti, librada en Acta No. 5 de las once de la mañana del día cinco de Octubre de mil novecientos setenta y seis. La Cooperativa se reforma con los socios siguientes: Dr. Rafael Alvarado S., Dr. Raúl Cisneros G., Dr. Armando Salazar A., Dr. Adolfo García O., Dr. Ramón Cisneros L., Dr. José R. Bravo P., Dr. Enrique Belli C., Dr. Alejandro Blandón R., Dr. Paúl Cajina S., Dr. José Moreno, Dr. Carlos Osorio T., Dr. Fernando Ocón V., Dr. Elías Corea F., Dr. Gonzalo Ramírez M., Dr. Jaime Espinoza R., Dr. Ricardo Lacayo G., Dr. Gilberto Martínez G., Dr. José N. Ramírez M., Dr. Alfredo Huete A., Dr. Salvador Enríquez C., Dr. René Vargas L., Dr. Constantino Mendieta R., Dr. Roberto Armijo M., Dr. Felipe Valenzuela M., Dr. Jorge Peñalba, Dr. José Argüello M., Dr. Roberto Castillo Q., Dr. Guillermo Ayerdis S., Dr. Luis Ode G., tiene su domicilio legal en la ciudad de Managua y de conformidad con los Artos. 2, 20 inc. d) y Artos. 24, 25 y 74 inc. d) y 79 de la Ley General de Cooperativas y Artos. 27, 30 y 32 del Reglamento de la misma, se procede a su inscripción en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento, con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Raúl Cisneros Godoy; Secretario, Dr. José Ramón Bravo Paiz; Tesorero, Dr. Elías Corea Fonseca; Vocales, Dr. Fernando Ocón Vela, Dr. Luis Ode Gutiérrez, Dr. Ramón Cisneros Leiva. Comité de Vigilancia, Dr. Carlos Osorio Tercero; Dr. Adolfo García Ortega. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo, publíquese un extracto de esta Resolución en "La Gaceta" Diario Oficial. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo. (f) Margarita Roig J., Secretaria. — Managua, Distrito Nacional, once de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, Distrito Nacional, siete de Febrero de 1977. — (f) Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

Apruébase Donación de FUNDE a Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marcos, R. L.

Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

RESOLUCION No. 120 — "Ministerio

del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo. Managua, Distrito Nacional, veinte de Agosto de mil novecientos setenta y seis. Las nueve de la mañana. Apruébase la donación que Fundación Nicaragüense de Desarrollo (FUNDE) hace a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Marcos R. L., del domicilio de San Marcos, Departamento de Carazo, representada por la Señora Cora Silva de Bodán, Presidenta de la Cooperativa, donación que asciende a la suma de Seis Mil Doscientos Ventisiete Córdobas (¢6,227.00) y que es igual al 50% de los ahorros de la Cooperativa al 30 de Junio de 1976. Esta Resolución se funda en lo establecido en el Arto. 74 del Reglamento a la Ley General de Cooperativas vigente y se registrará de acuerdo a las bases especificadas en el Convenio suscrito, el día cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y seis. Cópiase la presente Resolución en el Libro respectivo y extiéndase certificación a los interesados archívese un tanto en este Departamento, devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en "La Gaceta" Diario Oficial.

Es conforme, su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, D. N., nueve de Febrero de 1977. — Adolfo García Rosales, Promotor del Cooperativismo Ministerio del Trabajo.

Compañía La Nacional de Seguros de Nicaragua

Lista de Agentes Vendedores

COMPANÍA NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA

Reg. No. 5750 — R/F 759678 — ¢ 200.00

La Nacional de Seguros, hace del conocimiento de sus asegurados y público en general, los nombres de sus agentes vendedores de seguros de vida y daños bajo Contrato a esta fecha:

Agentes Vendedores

- 1.— Sr. Alejandro Carrión Téllez
- 2.— Sr. Clemente Mántica Reñazco
- 3.— Srta. Emelina Ramona Murillo Vargas (conocida como Elba Murillo Vargas)
- 4.— Sr. Carlos Ramírez Flores
- 5.— Sr. Jorge Tablada Alvarez
- 6.— Sr. Rafael Zelaya Rosales
- 7.— Sr. Fabio Raúl Tablada Alvarez
- 8.— Sr. Esteban A. Miranda Sáenz
- 9.— Sr. Nilo Petronio Caldera Pallais
- 10.— Sr. Miguel Bermúdez Alvarez
- 11.— Sr. Francisco Leonel Baltodano Travers
- 12.— Sr. Ramiro Granados Padilla
- 13.— Sr. Martín Noguera Quintero
- 14.— Sr. Gustavo Ortega Baltodano
- 15.— Sr. Alfredo Robleto Castillo
- 16.— Sr. Iván Tablada y Tablada
- 17.— Sr. Pedro Joaquín Alvarez Corrales
- 18.— Sr. Ricardo Zeledón Castellón
- 19.— Sr. Alonso Tapia Mercado
- 20.— Sr. Juan Evangelista Sandoval Parajón
- 21.— Srta. Rita Argentina Bonilla Palma
- 22.— Sr. Edgard Leopoldo Cantón Alvarez
- 23.— Sr. José Manuel Herrera Hermida
- 24.— Sra. Ana Julia Matus Olivares
- 25.— Sr. Mario Valenzuela Benavides
- 26.— Sr. Alejandro Arana Pacheco
- 27.— Sr. Joaquín Sánchez Rivas
- 28.— Sr. Edgard Orozco Morales
- 29.— Sr. Rodolfo Rojas Rojas
- 30.— Sr. Horacio Chamorro Munguía
- 31.— Sr. Mario Alemán Estrada
- 32.— Sra. María Lourdes Pallais de Checa
- 33.— Sra. Ernestina Navarro de Sánchez
- 34.— Sra. Edith Jackson de Vega Pasquier
- 35.— Sra. Ligia María Muñoz de Jaen
- 36.— Ing. Pedro Baltodano Travers
- 37.— Sr. Edmundo Zamora Ayerdis
- 38.— Sr. Ricardo Osejo Zeledón
- 39.— Srta. María Jeannette Valverde Almanza
- 40.— Sr. Ramón Cerda López
- 41.— Sra. Thelma Bunge de Lord
- 42.— Sr. Luis Santiago Dávila Alejo
- 43.— Sr. Byron Escorcía Villavicencio
- 44.— Sra. Delia Argentina Marengo de Romero
- 45.— Sr. Samuel Sandoval Balladares
- 46.— Sr. José Enrique Mejía Díaz
- 47.— Sr. José Brenes Fibla
- 48.— Sr. Arnoldo Ruiz Vargas
- 49.— Sr. Julio García Orozco
- 50.— Sr. Raúl Madriz Caballero
- 51.— Sr. Ramón Barreda Rodríguez
- 52.— Sra. Frances Arana de Brenes
- 53.— Sra. Sara Emilia Brenes de Arana
- 54.— Sra. Jackeline Lacayo de Herrera
- 55.— Sr. Mario Alberto Mendoza Guadamuz
- 56.— Sr. René Alfonso Vanegas Aguirre
- 57.— Sra. Beatriz Lacayo de Zamora
- 58.— Sra. Margarita Icaza Vargas de Monckel
- 59.— Lic. Guillermo Alemán Mondragón
- 60.— Srta. Blanca Rosa Zeledón Castellón
- 61.— Sr. Ramón Ernesto Valverde Pérez

- 62.— Sr. Francisco Centeno Lúquez
- 63.— Sr. José Francisco Reyes Arteaga
- 64.— Sra. Lilavioleta Madriz Madriz
- 65.— Sra. Elisa González de Montiel
- 66.— Sr. Armando Alvarado Varela
- 67.— Sr. Uriel Soto Sáenz

Agencias de Seguros

- 1.— Ulvert Seguros, S. A.
- 2.— Argeñal de Seguros
- 3.— Cortés Elizondo & Asociados
- 4.— Lanzas Argüello & Cía. Ltda.
- 5.— Tulio Sánchez
- 6.— Peter Solís & Cía.
- 7.— Salvador Machado & Cía.

Las personas nombradas anteriormente, son las únicas contratadas por La Nacional y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones a la fecha actual para ofrecer Seguros de Vida y Daños en representación de La Nacional de Seguros.

La validez de esta lista es únicamente a la fecha de la presente publicación, debido a que los contratos y autorizaciones pueden cancelarse en cualquier tiempo, por lo que todo agente vendedor debe identificarse como tal con carnet debidamente expedido por la Nacional de Seguros de Nicaragua.

Leonel Argüello R.,
Gerente General

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Marca de Fábrica**

Reg. No. 2923 — E/U 580494 — Valor \$ 90.00
Signode Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 7.
Presentada: 16 Febrero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Marzo 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5660 — R/F 759025 — Valor \$ 90.00
Laboratorios Fustery, S. A., mexicano, mediante apoderado Doctor Carlos Horacio Vega Marcano, solicita registro nombre comercial:
"LABORATORIOS FUSTERY, S. A."
Nombre comercial.
Presentada: 25 Julio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8

Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5623 — R/F 758801 — Valor \$ 45.00
Morton Norwich Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"B O N A I D" No. 17,233
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5622 — R/F 758238 — Valor \$ 45.00
Morton Norwich Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"N O R A I D" No. 17,234
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5624 — R/F 758243 — Valor \$ 45.00
The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"LA INTERMINABLE" No. 16,673
Clase 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5625 — R/F 758448 — Valor \$ 45.00
The Gillette Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

"LA HECHICERA" No. 16,674
Clase 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 5743 — R/F 716551 — Valor \$ 135.00
Comp. 759461 \$ 90.00
N. V. Koninklijke Distilleerderijen Erven Lucas Bols, holandesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:

Nombres Comerciales

Reg. No. 5604 — R/F 757020 — Valor \$ 135.00
Juan Francisco Ramón Gutiérrez Roig, guatemalteco, mediante apoderado Doctor Julián Bendaña Silva, solicita registro nombre comercial:

CAFETERIA.



Nombre Comercial: *entidad comercial dedicada a toda clase de servicios de restaurante y cafetería en general.*

Presentada: 22 Julio 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 2 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 5661 — R/F 759026 — Valor \$ 90.00
Welfer de Mexico, S. A., mexicano, mediante

apoderado Doctor Carlos Horacio Vega Marengo, solicita registro nombre comercial:

"WELFER DE MEXICO, S. A."

Nombre comercial.

Presentada: 25 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 2

Reg. No. 5662 — R/F 759027 — Valor ₡ 90.00
Medicalex, italiana, mediante, apoderado Dr. Carlos Horacio Vega, solicita registro nombre comercial:

"MEDICALEX"

Para Proteger y distinguir: *establecimiento, elaboración y venta productos medicinales y farmacéuticos.*

Presentada: 21 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5744 — R/F 759654 — Valor ₡ 135.00
Alejandro Cerna Sánchez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:



Para Proteger y Distinguir: *Bar-Restaurante.*

Presentada: 29 Julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 5673 — R/F 759454 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Corporación

REPUBLIC STEEL CORPORATION

Invento

"RECUPERACION DE NIQUEL METALICO DE SOLUCIONES DE SAL CORRESPONDIENTES".

Caso RSC 37.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5666 — R/F 756356 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT

Invento

"DISPERSIONES FUNGICIDAS CASO HOE" 73/F 326

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de

Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5665 — R/F 756357 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT

Invento

"PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE PREPARACION DE INSECTICIDAS PARA APLICACION ULV,

Caso HOE 73/F, 397.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Julio 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5664 — R/F 756358 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT

Invento

"PROCEDIMIENTO PARA OBTENCION DE AGENTES FUNGICIDAS"

Caso HOE 73/F 109

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 29 Julio 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5663 — R/F 759453 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha treinta de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

HOECHST AKTIENGESELLSCHAFT

Invento

"PROCEDIMIENTO PREPARACION DE INSECTICIDAS PARA APLICACION

"U L V",

Caso 73/F 398.

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5741 — R/F 759475 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad

BRITISH -AMERICAN TOBACCO COMPANY

Invento

"APARATO MEJORADO PARA DESECAR TABACO"

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5738 — R/F 759474 — Valor ₡ 30.00
Por Acuerdo Ministerial de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

JOAQUIN BARROBES CORTIELLA

*Invento***"NUEVO TIPO DE ELEMENTO DE CARPETA PARA CUADERNOS INCORPORABLES"**

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5730 — R/F 759651 — Valor ₡ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha dos de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Sociedad
UOP INC

*Invento***"NUEVO COMPUESTO CATALITICO MULTIMETALICO ACIDO"**

Caso No. 1613

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5731 — R/F 759450 — Valor ₡ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha dos de Julio de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

IGNACIO ACEVEDO

*Invento***"VALVULA BALDEADORA"**

Conforme Artos. 17 y 21 Ley Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Julio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 5739 — R/F 759472 — Valor ₡ 45.00

René Verazin Tchakgarian, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"PANEL LUMINOSO RESISTENTE A LAS INTERPERIES"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1977. — Róger Quintanilla González, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

Venta de Patente

Reg. No. 5732 — R/F 759652 — Valor ₡ 60.00

Universal Oil Products Company, mediante apoderado ofrece venta de Patentes:

No. 1635 "AGENTE CATALITICO PARA LA CONVERSION DE HIDROCARBUROS Y PROCESO PARA LA MANUFACTURA Y USO DEL MISMO".

No. 1641 "PROCESO DE HIDROCENACION DE BENCENO PARA FORMAR CICLOHEXANO".

No. 12 R.P.I. "SISTEMA PARA RETIRAR UNA CANTIDAD UNIFORME DE SOLIDOS".

Managua, siete de Julio de mil novecientos setenta y siete. — Francisco Ortega.

2 1

PODER ELECTORAL**APRUEBASE RECTIFICACION DE DIVISION CANTONAL DE RIVAS, SAN JORGE Y BUENOS AIRES**

Francisco Meléndez Gómez, Secretario del

Tribunal Supremo Electoral,

Certifica el Acuerdo que literalmente dice:

Acuerdo N° 112.

El Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus facultades y observando que en el texto del Acuerdo N° 18, del cuatro de Febrero de este año, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial del 25 de Febrero recién pasado, por medio del cual se aprueba la División Cantonal de los municipios del Departamento de Rivas, se produjo un error de copia en relación a los cantones de los Municipios de Rivas, San Jorge y Buenos Aires.

Acuerda:

I.—Apruébase la División Cantonal de los Municipios de Rivas, San Jorge y Buenos Aires, en los siguientes términos:

Corresponden al Municipio de Rivas, los siguientes Cantones: Cantón N° 1 Somoza N° 1; Cantón N° 2 Somoza N° 2; Cantón N° 3 Barrio Obrero; Cantón N° 4 San Pedro N° 1; Cantón N° 5 San Pedro N° 2; Cantón N° 6 Mercado Viejo; Cantón N° 7 Parroquia N° 1; Cantón N° 8 San Francisco N° 1; Cantón N° 9 San Francisco N° 2; Cantón N° 10 Los Pinos; Cantón N° 11 La Chokolata; Cantón N° 12 Popoyuapa; Cantón N° 13 El Rosario N° 1; Cantón N° 14 El Rosario N° 2; Cantón N° 15 Palos Negros; Cantón N° 16 Los Cerros N° 1; Cantón N° 17 Los Cerros N° 2; Cantón N° 18 Las Piedras; Cantón N° 19 Parroquia N° 2; Cantón N° 20 El Casino; Cantón N° 21 El Corosa; Cantón N° 22 Eugenio Morice; Cantón N° 23 La Virgen; Cantón N° 24 La Puebla; Cantón N° 25 Veracruz; Cantón N° 26 Río Grande; Cantón N° 27 Sota Caballos; Cantón N° 28 Pueblo Nuevo Sur; Total Municipal 28 Cantones.

Al Municipio de San Jorge, los siguientes Cantones:

Cantón N° 1 La Parroquia; Cantón N° 2 La Merced; Cantón N° 3 Apataco. Total Municipal 3 Cantones.

Al Municipio de Buenos Aires, los siguientes Cantones: Cantón N° 1 Buenos Aires; Cantón N° 2 El Cocal. Total Municipal 2 Cantones.

II.—El texto restante del Acuerdo N° 18, de que se ha hecho referencia queda firme y confirmado en todas sus partes.

Envíese atento oficio adjuntando copia del presente Acuerdo al Señor Director de "La Gaceta", Diario Oficial, para su debida publicación y remítase mandato al Tribunal Departamental Electoral de Rivas, para que ordene fijarlo en 5 lugares Públicos dentro de la comprensión de cada Cantón Electoral.

Comuníquese. Dado en Managua, Distrito Nacional, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y siete (1977). Leonte Valle López. — Carlos José González. — Esperanza Centeno Sequeira. — Ramiro Gurdíán B. — Gonzalo Solórzano

Belli. — Francisco Meléndez Gómez, Secretario.

Es conforme con su original. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — **Francisco Meléndez Gómez**, Secretario Tribunal Supremo Electoral.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 5785 — R/F 760175 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, nueve de Septiembre local, este Juzgado, subastárase finca, sita comarca San Benito, Departamento Chinandega, con los linderos: Norte, carretera Chinandega a León y predio de Filemón y Perfecto Navarro; Sur, camino enmedio, predio de Carmen Membreño; Oriente, predio de Luis Andrés Velásquez; Poniente, lote de Efraín Ramírez Aburto. Inscrita No. 235 59; Tomo 377; Asiento 1o., Folio 17, Registro Público, Chinandega.

Base: Diez Mil Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. contra Francisco Cuadra González y Odanel Ortega Mendoza.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós Agosto mil novecientos setentisiete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 5784 — R/F 760176 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, diez Septiembre, este Juzgado, subastárase finca urbana situada en Camoapa, linderos: Norte, Manuel Urbina; Sur, Ambrosio Díaz, y calle enmedio; Este, Dolores Salazar; inscrito No. 5137; Asiento 1o., Tomo 55; Folio 232.

Base: Veinticinco Mil Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. contra Sabas Díaz viuda de Mora.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintitrés Agosto mil novecientos setenta y siete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 5783 — R/F 760269 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, doce Septiembre en curso, este Juzgado, subastárase consola, marca Elca, modelo 941; serie 7830; color caoba; Refrigeradora marca Friomatic; color blanco; serie 5D1014, doce pies; Televisor blanco y negro, marca Hitachi modelo 427, color caoba.

Base: Siete Mil Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. contra Moisés Arana Torres y Ricardo Boza Sánchez.

Oyéense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós Agosto mil novecientos setenta y siete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 5797 — R/F 760034 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, nueve Septiembre en curso este Juzgado, subastará camioneta Nissan Junior gasolina, motor 137643, chasis 002883 color rojo.

Base: Cinco Mil Córdoba.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Carlos Medrano Cano y Leopoldo Medrano Jiménez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinte Agosto mil novecientos setenta y siete. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Reg. No. 5797 — R/F 768034 — Valor ₡ 180.00

Venta al martillo, tres Septiembre de mil novecientos setenta y siete. Las diez y diez minutos de la mañana.

Nicaragua Machinery Company vs. Francisco Fajardo Mairena.

Base de Subasta: Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Cien y Nueve Córdoba con Noventa Centavos (₡ 1.141,059.90).

Un Tractor: de Oruga; marca Carterpillar, modelo D5; Serie No. 94J2669; motor No. 3N47724; Nic; No. 1593. Un Winch, marca Hyster, modelo W6E; Serie No. D39P2476V; Nic; 241. Un Winch, marca Hyster, modelo W6E; No. de Serie O39P2516V; Nic; 1933; Un Tractor de Oruga, marca Caterpillar; modelo D5; Serie No. 94J26 67; motor No. 3N47524; Nic; 1708.

Local en que se encuentran: Parqueo de Nicaragua Machinery Company.

Dado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito el día veintitrés de Agosto de mil novecientos setenta y siete. Las once de la mañana. — Rosa Delfina Cruz, Sria.

3 1

Titulos Supletorios

Reg. No. 5791 — R/F 754562 — Valor ₡ 45.00

Francisco Sandoval López, pide título urbano, Ocotal; Norte, Isacio Albir; Sur, Abelino Galindo; Oriente, Gasolinera Shell; Occidente, Rafael Aguirre.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, dos Agosto mil novecientos setentisiete. — José Liberato Jarquín, Secretario.

3 1

Reg. No. 5790 — R/F 709002 — Valor ₡ 45.00

Luis Pereira, solicita supletorio urbano, Somotillo; Norte, Paula Torres; Sur, Tomás Pereira; Este, calle, Lorenza Moradel y Heriberto Ferrufino; Oeste, Maximina Casco.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, quince Agosto mil novecientos setentisiete. — César Núñez, Srio.

3 1

Reg. No. 5789 — R/F 709001 — Valor ₡ 45.00

Amanda Moradel, solicita supletorio urbano, Somotillo, lindante: Norte calle mediante Adán Quintana; Sur, Ramón Mendoza; Este, Gustavo Pereira; Oeste, calle Carlos Pereira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Somotillo, quince Agosto mil novecientos setentisiete. — César Núñez, Srio.

3 1

Reg. No. 5794 — R/S 754850 — Valor ₡ 45.00

Severa Vallejos de Salinas, solicita supletorio, casa solar urbano, limitado: Norte, Oriente, Inocente Guzmán; Sur, Bruno Ortiz; Occidente, Mercedes Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Local. Jalapa, once Agosto, mil novecientos setentisiete. — Coronado López Ortiz, Secretario.

3 1

Reg. No. 234-6

Juan José López Gaitán, solicita título supletorio, finca rústica, cuatro y media manzanas; lindante: Oriente, fincas de Manuel Mendoza y Rafael Gómez; Occidente, predios de Guillermina Araica y otro, Camino Real a Nandayosi enmedio; Norte, terrenos de Deogracias López e Isidoro Escalante Carrión y Sur, terrenos de Manuel Mendoza, carretera vieja a León enmedio; ubicada Km. 34½ carretera vieja León.

Opónganse quien tuviere derecho.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua D. N., tres de Junio de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 5764 — R/F 674673 — Valor ₡ 90.00

Nicolasa Olivera de Martínez, solicita supletorio rústico, paraje Chilincocal sitio del Rosario; dos predios, Primero; Oriente, Doroeto Acuña; Occidente, Dolores Espinoza; Norte, María Rodríguez; Sur, Genaro Canales. Segundo, Oriente, Liborio Olivera; Occidente, Julián Olivera; Norte, German Andrade; Sur, Antonia Olivera.

Opónganse.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, diez de Agosto mil novecientos setentisiete. — Alberto Midence, Juez Local

3 1

Reg. No. 5765 — R/F 766835 — Valor ₡ 45.00

Elba López de Rodríguez, solicita supletorio rústico, tres manzanas esta jurisdicción; Norte, camino Real; Sur, Fernando Castillo; Este, Oeste, Isidro Lanuza.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, diecisiete Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Secretario.

3 1

Reg. No. 5766 — R/F 766838 — Valor ₡ 45.00

Isidro Martínez González, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; Oriente, Cementerio; Poniente, Río Estelí; Norte, Río Estelí; Sur, Matilde Flores.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, doce Agosto mil novecientos setentisiete. — Mario Gómez, Srío.

3 1

Reg. No. 5768 — R/F 754814 — Valor ₡ 45.00

Medardo y Juana Santana Caballero, piden título urbano, Jicaro; Norte, Ignacio Merlo; Sur y Occidente, Germán González; Oriente, Ernesto Quinónez.

Opónganse.

Juzgado Local. Jicaro, veintiséis Julio mil novecientos setentisiete. — Lilliam Marín, Sra.

3 1

Reg. No. 5767 — R/F 73286 — Valor ₡ 45.00

Rosa María de Tórrez, solicita supletorio, treintisiete manzanas, Yalagüina; lindantes; Norte, camino real; Sur, Arnulfo Pinell; Oriente, camino real; Occidente, camino real.

Opónganse.

Juzgado Local. Yalagüina, quince Agosto mil novecientos setentisiete. — María Luisa Amador, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5639 — R/F 741279 — Valor ₡ 45.00

Pablo Genaro Espinosa, unión, Marta, Tomasa, Asunción, Ignacio Espinosa, solicitan título urbano, Potosí; Oriente, Jorge Artola; Poniente, Calle; Norte, Josefa Bojorge; Sur, Ermita.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, treinta Julio mil novecientos setentisiete. — Gladys Torres, Sra.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 5788 — R/F 472243 — Valor ₡ 90.00

Presentación Bellorín Matute, solicita arrendamiento dos lotes ejidales, Casili; así; Primero, seis manzanas, lindantes; Oriente, Regino Matey; Occidente, Juana Portillo; Norte, Pablo López; Sur, Susana Bellorín. Segundo; once manzanas; lindantes; Oriente, Susana Bellorín; Occidente, Apolinar López; Norte, camino; Sur, Susana Bellorín.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Telpaneca, Agosto diez, mil novecientos setentisiete. — Guillermo Valle-cillo Delgado, Secretario.

3 1

Notificación Judicial a Sr. Juan Pilarte M.

Reg. No. 5725 — R/F 598860 — ₡ 30.00

A Juan Pilarte Muñoz se le hace saber: auto dictado demanda suma dinero, interpuesta Josefa Obando Chávez, Juzgado Civil Distrito. Masaya, seis Julio, mil novecientos setentisiete. Las once mañana. De la anterior demanda traslado tres días al Sr. Juan Muñoz Pilarte, para que conteste, aperecibimiento si no lo hace. — Raúl Pérez O. — Carlos Martínez L.

Es conforme, Masaya, quince Agosto, mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez.

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 5771 — R/F 598758 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 2 de Agosto 1977, declaróse disuelto matrimonio de Pedro Miguel Arce Rivas-Ana María Bonilla Mayorkin. Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 5770 — R/F 598759 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:10 a. m. de 2 de Agosto 1977, declaróse disuelto matrimonio de Henry Horacio Rodríguez Vargas-María Tarcila Vigil Pasos. Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Reg. No. 234-6

Por sentencia 10:00 a. m. de 30 Julio, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Félix Parrales Sánchez — Priscila Emslie Rogers. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5720 — R/F 755734 — ₡ 45.00

Juana Calero viuda de Valle, mayor de edad, viuda, oficios domésticos, este domicilio, solicita unión sus hijos Justina, Josefa, María, Luisa, Cristina y Juana Valle Calero, sean declarados herederos todos los bienes, derechos y acciones al morir dejó su esposo Natividad de Jesús Valle López.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, diez Agosto mil novecientos setentisiete. — Carlos José Paredes Prieto. — Julio C. Mendoza, Srío.

1

Reg. No. 5724 — R. F 698954 — ₡ 45.00

Valentín Talavera Padilla, solicita declaratoria de herederos, bienes, derechos y acciones dejó su padre Serapio Talavera Chavarria, conjuntamente con hermanos Camilo, Máximo, Elías, Melesio y Marcela del Socorro Talavera Padilla. Bienes: terreno cuarenta manzanas, ubicado San Juan R'ío Coco; Oriente, Lizandro Talavera; Sur, Genaro Zeledón; Occidente, Genaro Talavera; Norte, Asiselo Talavera.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, nueve Agosto mil novecientos setentisiete. — Luis Adolfo Díaz, Srio.

1

Reg. No. 5760 — R/F 598949 — € 30.00

Emilio Lacayo Alvarez, pide declararse heredero de su esposa Amanda Mejía Soto, unión hermanos, causante Rodolfo Mejía Ubilla, Petronila Mejía de García; bienes, derechos, acciones.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecinueve Agosto mil novecientos setentisiete. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 5751 — R/F 598581 — € 15.00

Isidoro García, solicita declararse heredero, unión hermanos: bienes, derechos, acciones, Sucesión Elida Velásquez.

Oponerse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticinco Julio, setentisiete. — Frank Hüeck, Secretario.

1

Reg. No. 5753 — R/F 759688 — € 30.00

Rosaura Guerrero Zavala, pide declararse heredera, José Hernán Guerrero Silva, unión hermanos: Juan Carlos Guerrero Paz o Paz Guerrero, Orlando, Juana Mercedes, Manuel y José Germán Guerrero Rojas o Rojas Guerrero, y tío Alfonso Antonio Guerrero Silva.

Interesados opónganse.

Dado en Managua, Juzgado Primero Civil Distrito, a diecisiete Agosto, mil novecientos setenta y siete. — I. Palma M., Juez. — N. Bermúdez Basset, Srio.

1

Reg. No. 5752 — R/F 759689 — € 30.00

Guillermo Sánchez Arauz, apoderado generalísimo de Carola Amada Pérez Boza, solicita declárese a ésta y Ana (Anita) Velásquez Ortega y Carlos Ramírez Maldonado, herederos abintestato de Armando José Luis Gonzaga Ramírez Velásquez.

Interesados opónganse.

Dado en Masaya, Juzgado Civil Distrito, a diecinueve Agosto, mil novecientos seten-

ta y siete. — Raúl Pérez Ortega. — Carlos Ramírez L.

Es conforme.

1

Reg. No. 5755 — R/F 759497 — € 30.00

Mélida Guillén Silva, solicita declararse la heredera única en sucesión de hermano Juan Guillén Delgado.

Interesados opónganse término ocho días.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, ocho Agosto, mil novecientos setentisiete. — Idelfonso Palma Martínez, Juez. — Lil Guerrero G., Secretaria.

1

Reg. No. 5795 — R/F 710476 — Valor € 45.00

José Francisco Barbaro Hernández Muñoz, unión hermana María Gloria Bernarda Hernández Muñoz, solicita declaratoria herederos bienes dejados por su madre Concepción Muñoz de Hernández, consistente: Un solar situado de barrio California ciudad El Viejo, lindante: Norte, María Luisa Muñoz; Sur, Rosa Amelia Muñoz de Tapia; Oriente, Instituto Nacional; Poniente, calle enmedio, Eugenio Moreno; tercera parte predio urbano mismo barrio, lindante: Norte, Mercedes de Altamirano; Sur, Concepción de Hernández; Oriente, Noel Machado; Poniente, calle enmedio, Juana Novoa de Mercado.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Agosto quince mil novecientos setentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

1

Citación de Procesado

Reg. No. 151

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Ernesto Benavides Montenegro, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del valle El Espinal de esta jurisdicción, por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Ricardo Benavides Blandón, quién fue de cuarenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, para que comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue; bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de dictarle la sentencia los mismos efectos que si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme, Estelí, quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete. — Elvia L. de Arróliga, Secretaria.

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.